



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA” o la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Con fecha de 16 de julio de 2026, BBVA recibió la preceptiva autorización por parte del Banco Central Europeo para la recompra y amortización de acciones propias de BBVA por un importe máximo conjunto de 2.000 millones de euros, en una o varias veces y hasta el 16 de julio de 2027 (la “**Autorización**”). El importe máximo de 2.000 millones de euros ha sido deducido en su totalidad del capital de nivel 1 ordinario (CET1) individual y consolidado de BBVA desde la fecha de recepción de la Autorización.

Una vez recibida la Autorización, y en uso de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el 20 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de BBVA, en su reunión celebrada el 29 de julio de 2026, ha acordado llevar a cabo un nuevo programa marco de recompra de acciones propias conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (conjuntamente, los “**Reglamentos**”), por un importe máximo conjunto de 2.000 millones de euros y que será ejecutado en varios tramos, con el propósito de reducir el capital social de BBVA (el “**Nuevo Programa Marco**”), sin perjuicio de la posibilidad de suspender o finalizar anticipadamente el Nuevo Programa Marco si concurrieran circunstancias que así lo aconsejaran.

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado, dentro del Nuevo Programa Marco, llevar a cabo un primer tramo de conformidad con lo previsto en los Reglamentos con el propósito de reducir el capital social de BBVA (el “**Primer Tramo**”) y con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Finalidad:	Reducir el capital social de BBVA mediante la amortización de las acciones adquiridas.
Importe monetario máximo:	El importe monetario máximo será de 1.000.000.000 euros.
Número máximo de acciones:	El número máximo de acciones de BBVA a adquirir será de 483.221.729.
Inicio de la ejecución:	La ejecución dará comienzo el 5 de agosto de 2026.



Finalización de la ejecución:

El Primer Tramo finalizará no antes del 14 de septiembre de 2026 ni más tarde del 9 de octubre de 2026¹ y, en todo caso, cuando dentro de ese periodo se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones.

No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente el Primer Tramo si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

Centros de negociación:

Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo (el “**Mercado Continuo**”) y en las plataformas de negociación Cboe Europe, Turquoise Europe y Aquis Exchange (cada uno, junto con el Mercado Continuo, un “**Centro de Negociación**” y, conjuntamente, los “**Centros de Negociación**”).

Gestor del Primer Tramo:

La ejecución del Primer Tramo se llevará a cabo de manera externa a través de HSBC Continental Europe (el “**Gestor**”), que tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de BBVA de forma independiente de la Sociedad. El Gestor ejecutará las operaciones de compra directamente en Cboe Europe, Turquoise Europe y Aquis Exchange, y a través del broker Kepler Cheuvreux, S.A., en el Mercado Continuo.

Otras condiciones:

Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites establecidos en los Reglamentos.

¹ No obstante, por cada Día Excluido (i.e. cualquier Día de Mercado (tal y como se define más adelante) en el que: (i) cualquier Centro de Negociación no abra durante la totalidad de la sesión regular de negociación; o (ii) se imponga en cualquier Centro de Negociación una suspensión o limitación a la negociación de la acción de BBVA durante la totalidad de la sesión regular de negociación; o (iii) cuando el precio de cotización de la acción de BBVA sea inferior a su valor nominal durante la totalidad de la sesión regular de negociación), se podrá posponer el periodo de ejecución en un Día de Mercado (i.e. día en el que el Mercado Continuo esté efectivamente operativo para la negociación de la acción de BBVA y que no sea un Día Discontinuado, tal y como se define más adelante), pudiendo posponerse como máximo hasta el 23 de octubre de 2026.

A estos efectos, por “Día Discontinuado” se entiende cualquier Día de Mercado en el que: (i) cualquier Centro de Negociación permanezca cerrado durante una parte sustancial de su sesión regular de negociación, o cierre de forma significativamente anticipada respecto de su hora de cierre programada, o exista una interrupción significativa de la negociación en cualquier Centro de Negociación; o (ii) cualquier Centro de Negociación imponga una suspensión o limitación en la negociación de las acciones de BBVA durante una parte sustancial de la sesión regular de negociación; o (iii) la cotización de las acciones de BBVA en cualquier Centro de Negociación se sitúe por debajo de su valor nominal durante una parte sustancial de la sesión regular de negociación.

En particular, se hace constar que no se comprarán en cualquier Día de Mercado más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el Centro de Negociación donde se efectúe la compra, calculándose dicho volumen diario medio conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado (EU) 2016/1052 (*i.e.*, el volumen diario medio negociado en cada Centro de Negociación durante el mes que precede al de publicación de este anuncio), excluyendo bloques y *dark pools*.

De esta forma, el número máximo diario de acciones que se podrán comprar al amparo del Primer Tramo en cada Centro de Negociación y durante toda su duración será el siguiente:

Mercado Continuo: 2.566.296 acciones.

Cboe Europe: 813.646 acciones.

Turquoise Europe: 86.923 acciones.

Aquis Exchange: 285.983 acciones.

Las compras de acciones, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Primer Tramo, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos.

Madrid, 30 de julio de 2026